Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 413/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del Ministerio de Salud y del Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME) y/o del organismo que corresponda, dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la infraestructura móvil del SAME:

a) Detalle la cantidad de unidades operativas de la flota móvil pediátrica, desagregada por tipo de unidad: ambulancias de auxilio de alta complejidad; Ambulancias Pediátricas, Ambulancia de Terapia Intensiva Pediátrica, Ambulancia de Traslado Neonatal de Media y Alta Complejidad.

b) Adquisiciones de unidades móviles realizadas durante los últimos cinco (5) años, con igual nivel de desagregación que el inciso anterior.

c) Informar si se presentan unidades en reparación, y en ese caso cuántas están fuera de servicio a la fecha de respuesta del presente pedido.

d) Régimen de mantenimiento de la flota: frecuencia, prestador a cargo —propio o tercerizado— y contratos vigentes, con indicación de número de expediente, monto y plazo durante los últimos cinco (5) años.

e) Fecha de la última adquisición de unidades móviles, indicando: cantidad, tipo de unidad, monto y procedimiento de contratación utilizado.

f) Si existe un plan de renovación o de ampliación de la flota móvil. En caso afirmativo, remita el documento correspondiente, su cronograma de ejecución y la partida presupuestaria asignada, con indicación de jurisdicción, programa e inciso en el Presupuesto vigente.

g) Si está prevista la incorporación de nuevos tipos de unidades móviles no comprendidos en el inciso a).

h) Programas de capacitación vigentes para el personal afectado a la operación de cada tipo de unidad —personal de conducción, médico, de enfermería y radiooperadores/as—, detallando contenidos, frecuencia, organismo a cargo y cantidad de agentes capacitados/as durante los últimos dos (2) años.

i) Dotación de personal asignada por tipo de unidad y por turno.

j) Distribución territorial de las bases operativas del SAME y criterio de asignación de unidades por comuna.

k) Tiempo de respuesta promedio por tipo de emergencia y por comuna, correspondiente al último año con información disponible. También desglosar de estas llamadas las ejecutadas desde un domicilio particular o desde algún ámbito escolar.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:14/09/2026 16:10:18
Director de Despacho Parlamentario

INLEG-2026-41810623-GCABA-DGCCN

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-41810623-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 413-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 14:04:16 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 14:04:17 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41846507-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41810273- -GCABA-DGCCN s/ Res 413/2026 - Informes referidos a la estructura móvil del SAME.

MINISTERIO DE SALUD

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **413/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **29/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 27/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 15:46:51 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.09.16 15:46:51 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-47212775-GCABA-DGLTMSGC

Buenos Aires, Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41810273-GCABA-DGCCN RES. 413/2026 s/ Infraestructura móvil de SAME

A: Alberto Crescenti (SSSAME), Jose Travascio (SSSAME),

Con Copia A: Sandy Lisan Aguirre Choque (DGLTMSGC), agostina luana carnevale valdez (DGLTMSGC), Maria Agustina Piñeiro (DGLTMSGC), CARINA RAMONA PARE (DGLTMSGC), ALEXIA CASTILLO (DGLTMSGC),

---

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se pone en su conocimiento que la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha aprobado la Resolución N° 413/2026, la que se remite como archivo adjunto, mediante la cual requiere información relacionada a la infraestructura móvil de SAME.

Atento la fecha de vencimiento comunicada para la remisión de la información, se solicita se brinden las respuestas pertinentes, a efectos de poder elevar lo requerido al Cuerpo Legislativo, hasta el **26/10/2026.**

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.21 13:54:33 -03:00

ALEJANDRA REGUERA LAVIA
Gerente Operativo
D.G. LEGAL Y TECNICA MSGC
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.21 13:54:35 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-48201933-GCABA-SSSAME

Buenos Aires, Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: S/ Resolución N° 413/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Infraestructura móvil del SAME.- NO-2026-47212775-GCABA-DGLTMSGC

A: ALEJANDRA REGUERA LAVIA (DGLTMSGC),

Con Copia A: agostina luana carnevale valdez (DGLTMSGC), Sandy Lisan Aguirre Choque (DGLTMSGC), ALEXIA CASTILLO (DGLTMSGC), CARINA RAMONA PARE (DGLTMSGC), Maria Agustina Piñeiro (DGLTMSGC), Jose Travascio (SSSAME),

---

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en respuesta a la Resolución N° 413/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la que se requiere información sobre la infraestructura móvil del Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME), a fin de contestar los puntos formulados en el mismo orden en que fueron planteados.

a) Flota móvil pediátrica.

La flota afectada a la atención pediátrica y neonatal se compone de cinco (5) unidades: tres (3) ambulancias pediátricas, una (1) de las cuales es de Terapia Intensiva Pediátrica, y dos (2) ambulancias de traslado neonatal, una (1) de alta complejidad y una (1) de mediana complejidad.

La flota del SAME cuenta con ciento trece (113) unidades operativas, de las cuales cuarenta y seis (46) son ambulancias de auxilio de alta complejidad afectadas a la emergencia prehospitalaria, que no se encuentran destinadas en forma exclusiva a la atención pediátrica. Las restantes corresponden a los demás tipos de unidades que integran la flota: móviles de apoyo logístico (APOLO), unidades de catástrofe (UNICA), unidades de triage (UMAT), móvil de información y comunicación (MIC), unidades coronarias móviles (UCO), ambulancias psiquiátricas, pediátricas, de terapia intensiva pediátrica y de traslado neonatal, móvil de diálisis, móvil de transporte de sangre y hemoderivados, unidad móvil de oxigenación (UMO), unidades móviles de apoyo de alta complejidad (MAAC), móviles de intervención rápida (MIR), Unidad Táctica Inteligente Eléctrica, móvil de Equipo de Comunicación Unificada de Emergencia Sanitaria (ECUES), flota liviana y móviles generales.

b) Adquisiciones de unidades móviles durante los últimos cinco (5) años.

Durante el período 2021–2026 se incorporaron las siguientes unidades: en 2021, siete (7) móviles y tres (3) vehículos tipo Transit; en 2022, tres (3) motocicletas; en 2023, tres (3) vehículos utilitarios; en 2024, dos (2) vehículos 4x2, ocho (8) móviles y seis (6) módulos sanitarios; en 2025, un (1) vehículo tipo Transit destinado a minibús, tres (3) motocicletas y una (1) unidad táctica eléctrica; y en 2026, un (1) chasis, una (1) motocicleta, dos (2) ambulancias de baja complejidad para el traslado de pacientes con requerimientos de atención psiquiátrica, dos (2) camionetas tipo pick-up, diez (10) ambulancias y una (1) ambulancia neonatal.

Con el nivel de desagregación del inciso a), la única unidad del período que corresponde a esas categorías es la ambulancia neonatal adquirida en 2026, que se encuentra pendiente de entrega.

c) Unidades en reparación y fuera de servicio.

A la fecha de la presente, cinco (5) unidades se encuentran en reparación y, por tal motivo, fuera de servicio.

d) Régimen de mantenimiento de la flota.

El mantenimiento de la flota se presta a través de la contratación tramitada por Expediente Electrónico EX-2022-46246350-GCABA-DGESAME, adjudicada a EDENRED ARGENTINA S.A. por Orden de Compra N° 449-0125-OCA23, que se encuentra en ejecución bajo la prórroga N° 449-0162-PRO25, por un monto de pesos cuatrocientos ochenta millones ($480.000.000) y con vencimiento el 6 de julio de 2027.

e) Última adquisición de unidades móviles.

La última adquisición se perfeccionó el 4 de septiembre de 2026 y comprendió dos (2) unidades Ford Transit Furgón, modelo 2026, destinadas al transporte de personas y carga, por un monto total de pesos ciento setenta y nueve millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos ($179.365.200,00), mediante el procedimiento de Convenio Marco.

Se encuentran, además, pendientes de entrega once (11) unidades —diez (10) ambulancias y una (1) ambulancia neonatal de alta complejidad— contratadas en el marco de la Licitación Pública N° 449-0472-LPU26, por un monto total de pesos mil setecientos cincuenta y tres millones quinientos ochenta mil ochocientos veintisiete con noventa centavos ($1.753.580.827,90).

f) Plan de renovación o ampliación de la flota.

La renovación de la flota se instrumenta a través de las contrataciones referidas en los incisos b) y e). Se encuentra en evaluación la ampliación en cinco (5) unidades de la Orden de Compra N° 449-12072-OC26, a fin de cubrir el dispositivo sanitario del evento MotoGP previsto para marzo de 2027 sin afectar la disponibilidad habitual de unidades para la atención de emergencias en la Ciudad. Su formalización, cronograma e imputación presupuestaria quedan sujetos a las actuaciones administrativas y presupuestarias correspondientes.

g) Incorporación de nuevos tipos de unidades.

No se encuentra prevista la incorporación de tipos de unidades distintos de los enumerados en el inciso a). Las once (11) unidades pendientes de entrega corresponden a diez (10) ambulancias y a una (1) ambulancia neonatal de alta complejidad, categoría ya existente en la flota.

h) Programas de capacitación vigentes.

La capacitación del personal médico se encuentra a cargo del Programa de Docencia e Instrucción Permanente del SAME, aprobado por Resolución N° 2228/2006 del Ministerio de Salud, y comprende, en el período 2024–2026, las

siguientes actividades:

Capacitación inicial: obligatoria para todo médico que ingresa al Sistema, de cien (100) horas, teórica y práctica, dictada en el Instituto para el Desarrollo Humano y la Salud (IDHS) de la Asociación de Médicos Municipales. Comprende modelos y sistemas de atención prehospitalaria, soporte vital básico y avanzado con manejo de vía aérea, paciente politraumatizado, aspectos legales y urgencias pediátricas, toxicológicas y psiquiátricas, y parto extrahospitalario. Se dicta una edición por cohorte de ingresantes; entre 2024 y 2026 se realizaron las ediciones 3ª a 11ª, con doscientos veintitrés (223) médicos capacitados.

Capacitación continua: permanente, en modalidad online, de ciento veinte (120) horas teórico-prácticas, con renovación cada dos (2) años, a través del portal de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional del GCBA. Incluye difusión de protocolos y análisis de casos reales del Sistema. Tiene acceso la totalidad del plantel médico.

Capacitación de la Unidad Médica Avanzada de Triage (UMAT): anual y obligatoria para médicos y conductores de la unidad, de ciento veinte (120) horas, con clases teóricas online y prácticas presenciales sobre trauma, vía aérea, control de sangrado, víctimas múltiples, triage, logística de norias y comunicación con la central operativa. Agentes capacitados: veinticinco (25).

Para el resto del personal se encuentran vigentes los cursos de Actualización en RCP, RCP, Soporte Vital Básico y Primeros Auxilios, destinados a radiooperadores y conductores de ambulancias.

i) Dotación de personal por tipo de unidad y por turno.

La dotación médica asciende a trescientos veintiún (321) profesionales médicos, de los cuales noventa y siete (97) cumplen guardias de doce (12) horas y doscientos veinticuatro (224) una guardia semanal de veinticuatro (24) horas. Ello representa seis mil quinientas cuarenta (6.540) horas médicas semanales, equivalentes a un promedio aproximado de treinta y nueve (39) médicos en servicio en forma simultánea durante las veinticuatro horas.

La tripulación se integra según el tipo de unidad: la ambulancia de auxilio de alta complejidad, con médico y chofer; la Unidad de Terapia Intensiva Móvil, con médico, enfermero y chofer.

La dotación de personal de conducción asciende a quinientos cuatro (504) choferes, que prestan servicio bajo el régimen del Decreto N° 152/02 —guardia semanal de veinticuatro (24) horas, guardia rotativa de veinticuatro (24) horas y un mínimo de dos (2) guardias flotantes adicionales de veinticuatro (24) horas mensuales, destinadas a la cobertura del puesto ante la ausencia del agente designado—. De ese total, doscientos doce (212) se encuentran asignados a las ambulancias de auxilio de alta complejidad, con la siguiente distribución por base: Álvarez, doce (12); Alvear, ocho (8); Cecilia Grierson, doce (12); Durand, doce (12); Elizalde, doce (12); Gutiérrez, seis (6); Lagleyze, seis (6); Muñiz, seis (6); Penna, doce (12); Piñero, doce (12); Pirovano, dieciocho (18); Salguero, doce (12); Santa Lucía, seis (6); Santojanni, doce (12); Sardá, seis (6); Tornú, doce (12); Vélez Sarsfield, doce (12); Zubizarreta, doce (12); y Zona Centro, veinticuatro (24). Los doscientos noventa y dos (292) restantes se desempeñan en los demás servicios y unidades de la flota.

Las bases cuentan, además, con cincuenta y dos (52) operadores: siete (7) en cada una de las bases Cecilia Grierson, Piñero, Pirovano y Tornú, y seis (6) en cada una de las bases Salguero, Santa Lucía, Santojanni y Zona Centro.

j) Distribución territorial de las bases operativas.

El SAME opera desde treinta y nueve (39) bases: diecisiete (17) hospitalarias y veintidós (22) extrahospitalarias, conforme el siguiente detalle:

Base hospitalaria	Domicilio	Base extrahospitalaria	Domicilio
Álvarez	Aranguren 2701	Albarellos	Av. General Paz y Curupayti
Alvear	Warnes 2630	Caballito	Yerbal 741
Cecilia Grierson	Fernández de la Cruz 4402	CeSAC N° 3	Soldado de la Frontera 5144
Durand	Díaz Vélez 5044	Cobo	Tenorio y Pte. Camilo Torres 2067
Elizalde	Montes de Oca 40	Constitución	Av. Brasil 1128
Gutiérrez	Gallo 1330	Córdoba	Av. Córdoba 3120
Lagleyze	Juan B. Justo 4151	Donado	Donado 1515
Muñiz	Uspallata 2272	Ecoparque	República de la India 3000
Penna	Almafuerte 406	Emilio Castro	Emilio Castro 7680
Piñero	Varela 1301	Instituto de Trasplante	Pichincha 1890
Pirovano	Monroe 3555	Fragata Sarmiento	Fragata 2126

Base hospitalaria	**Domicilio**	**Base extrahospitalaria**	**Domicilio**
Santa Lucía	San Juan 2021	Galván	Galván 3463
Sardá	Esteban de Luca 2151	Hogar Martín Rodríguez	Cnel. Ventura Alegre 800 (Ituzaingó)
Tornú	Combatientes de Malvinas 3002	Juan B. Justo	Av. Juan B. Justo 1280
Vélez Sarsfield	Calderón de la Barca 1550	La Rural	Juncal 4431
Zubizarreta	Nueva York 3952	Libertador	Av. del Libertador 8700
		Monasterio	Monasterio 480
		Moreno	Moreno y Catamarca
		Retiro	Gendarmería Nacional 522
		Rodó	J. E. Rodó 4477
		Salguero	Jerónimo Salguero 3520

Base hospitalaria	Domicilio	Base extrahospitalaria	Domicilio
		Zona Centro	Bernardo de Irigoyen 1260
Santojanni	Pilar 950		

Las bases extrahospitalarias se distribuyen por comuna y por barrio, con el objeto de mejorar el posicionamiento geográfico de los móviles y la accesibilidad en los corredores de alta densidad de tránsito.

k) Tiempo de respuesta promedio.

En el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 1° de septiembre de 2026, el tiempo promedio de arribo, medido como media aritmética, fue de trece minutos y cincuenta y seis centésimas (13,56 min) en vía pública y de diecisiete minutos y noventa y una centésimas (17,91 min) en domicilio particular.

El intervalo se mide desde la derivación del auxilio a la base hasta el arribo del móvil al lugar, sobre la totalidad de los registros operativos con información temporal válida, sin exclusión de valores extremos, por lo que el promedio incorpora los intervalos prolongados que se registran en el período.

La información registrada en los sistemas del SAME —Sistema Integral de Seguridad Pública (SISEP) y Sistema de Atención de Emergencias – Despacho Asistido por Computadora (SAE CAD)— no permite desagregar los tiempos de respuesta por comuna ni identificar los auxilios originados en ámbitos escolares, por no encontrarse disponible esa información en dichos sistemas.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.27 12:20:12 -03:00

Alberto Crescenti
Subsecretario
SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.27 12:20:13 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48530261-GCABA-DGLTMSGC

Buenos Aires, Miércoles 28 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41810273-GCABA-DGCCN RES. 413/2026 s/ Infraestructura móvil de SAME

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

Por las presentes actuaciones tramita el pedido de informe efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado mediante Resolución N° 413/2026, vinculado como INLEG-2026-41810623-GCABA-DGCCN a Orden N° 2.

Mediante Nota N° NO-2026-47212775-GCABA-DGLTMSGC de Orden N° 8, se dio intervención a la Subsecretaría Sistema de Atención Médica de Emergencia.

A través de Nota N° NO-2026-48201933-GCABA-SSSAME, de Orden N° 9, se acompaña la respuesta brindada por el área competente.

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.28 16:24:25 -03:00

Carolina FITZPATRICK
Director General
D.G. LEGAL Y TECNICA MSGC
MINISTERIO DE SALUD

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.28 16:24:27 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48687097-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41810273- -GCABA-DGCCN s/ Res 413/2026 - Informes referidos a la estructura móvil del SAME.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante NO-2026-48201933-GCABA-SSSAME, se comunica que la Resolución 413/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-48530261-GCABA-DGLTMSGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.29 12:24:38 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.29 12:24:37 -03:00